

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huaraz, 18 de noviembre de 2024

FE DE ERRATAS 0003-2024-MPH/GDUR/SGSI

VISTO:

El Informe Técnico 00011-2024-MPH/GDUR/SGSI/I, de fecha 15 de noviembre del 2024; e, Informe Legal N° 00161-2024-MPH/GDUR/SGSI/AL, de fecha 18 de noviembre del 2024, del Área Legal de la Sub Gerencia de Saneamiento Inmobiliario, concluye que hay existencia involuntaria de error material en la emisión de la Resolución Sub Gerencial de SGSI 00053-2024-MPH/GDUR/SGSI, de fecha 11 de setiembre de 2024; y en consecuencia recomienda se emita una Fe de Erratas para corregir el error material en dicho acto administrativo, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En la Resolución Sub Gerencial de SGSI 00053-2024-MPH/GDUR/SGSI, de fecha 11 de setiembre de 2024, se consignó:

EN LA PARTE RESOLUTIVA:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Declarar **PROCEDENTE**, expedir Título de Propiedad mediante Contrato de **COMPRAVENTA** por Escritura Pública del **Sub Lote 25-C, Manzana H de la Urbanización Rosas Pampa**, distrito y provincia de Huaraz, a favor de **ANTONIA MARIA MANRIQUE TORRE**, en Tercera Prioridad, debiendo cancelar el 50% de valor del terreno; correspondiendo titularse en un área de **80.61 m²**, en concordancia con las medidas y linderos inscritos en los Registros Públicos.”.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO. – Declarar **PROCEDENTE**, expedir Título de Propiedad mediante Contrato de **COMPRAVENTA** por Escritura Pública del **Sub Lote 25-C, Manzana H de la Urbanización Rosas Pampa**, distrito y provincia de Huaraz, a favor de **ANTONIA MARIA MANRIQUE TORRE**, en Tercera Prioridad, debiendo cancelar el 50% de valor del terreno; correspondiendo titularse en un área de **81.61 m²**, en concordancia con las medidas y linderos inscritos en los Registros Públicos.”.



ASIMISMO, EN EL LINDERO DEL FRENTE:

Dice:

LINDEROS	COLINDANTES	MEDIDAS
<i>POR EL FRENTE</i>	<i>Con el Pasaje Común y el Sub Lote N° 25-C</i>	<i>11.28 m.l.</i>

Debe decir:

LINDEROS	COLINDANTES	MEDIDAS
<i>POR EL FRENTE</i>	<i>Con el Pasaje Común y el Sub Lote N° 25-B</i>	<i>11.28 m.l.</i>

(...)

Regístrese, comuníquese, publíquese,

